COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 12 de setiembre de 2024.

ORDEN PARTICULAR Nº...460...

VISTO: La Nota N° 570 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 05 de setiembre de 2024, por la cual eleva la Nota Nº 202 del Jefe de la Unidad Operativa de Contratación N° 4 solicitando la Ampliación del Contrato Nº 75/2023, suscripto con la firma MENEVA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 05/2023 para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BASE AÉREA ÑU GUAZÚ – PLURIANUAL 2023/2024, y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 226 remitida por el Departamento de Administración y Finanzas de la Brigada Logística, solicita la Ampliación del Contrato Nº 75/2023, para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BASE AÉREA ÑU GUAZÚ – PLURIANUAL 2023/2024, en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 05/2023.

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago de Gs. 23.407.000 (Guaraníes veintitrés millones cuatrocientos siete mil), dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Actividad 53, Objeto del Gasto 311, y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto adjudicado dentro de la Licitación de referencia.

Que, por Dictamen N° 49 de fecha 05 de setiembre del 2024, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 4 recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 75/2023, suscripto con la Firma MENEVA S.R.L., por el monto de Gs. 23.407.000 (Guaraníes veintitrés millones cuatrocientos siete mil).

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, asimismo el Decreto Nº 2992/2019, por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 96, dispone: *Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios.: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*".

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMANDANTE

BEN/MOR

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular Nº 460 /2024

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones;

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Apruébese la ampliación del Contrato N° 75/2023, suscripto con la firma MENEVA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 05/2023 para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BASE AÉREA ÑU GUAZÚ – PLURIANUAL 2023/2024, por el monto de Gs. 23.407.000 (Guaraníes veintitrés millones cuatrocientos siete mil).

2°. Autorízase al Director del Centro Financiero N°4, TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ y al Asesor Jurídico del CF N° 4 de la FAP CAP JM RODRIGO ARIEL ARZA DÍAZ, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 75/2023 en representación de la Fuerza Aérea.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DEL AIRE JULIO RUBÉN FULLAONDO CÉSPEDES
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA

COMANDO DE JEFE DE LAS FF.AA. DE LA FUERZA AÉREA
COMANDANTE

BEN/MOR